



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 *

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

12 SERCIONES

No gratuitos: 1 por palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 24 de enero

Número 19

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Grupo de trabajo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la redacción del Plan Nacional de Vías Provinciales.

En el Decreto 1541/1972 de la Presidencia del Gobierno, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, en el apartado 11, dice: «En el plazo máximo de dos años, el Gobierno someterá a las Cortes los Planes Nacionales de Vías Provinciales y de Electrificación rural, que serán elaborados conjuntamente por la Presidencia del Gobierno y los Ministerios de la Gobernación, Obras Públicas, Industria y Agricultura y las Corporaciones Locales y Cabildos Insulares con la Comisaría del Plan de Desarrollo».

Habiéndose creado los órganos y dictado las normas para la elaboración del Plan Nacional de Vías Provinciales por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1972, y constituido en esta provincia el Grupo de trabajo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la redacción del referido Plan, se hace necesario contar con la colaboración de todos los Ayuntamientos de la provincia para catalogar los caminos rurales que, dependientes de los Municipios o de las Juntas vecinales, puedan integrar el referido Plan.

A tales efectos se señalan las características que como mínimo deben reunir las carreteras y caminos que deben ser incluidos en las relaciones que la Comisión Pro-

vincial de Servicios Técnicos someterá a la consideración del órgano nacional creado para la determinación de la red de vías provinciales. Tales características son:

1.ª Que los caminos que se relacionen puedan ser usados por vehículos automóviles.

2.ª Que la plataforma de anchura sea igual o superior a tres metros (se entiende por plataforma la anchura total correspondiente a calzada más arceles en su caso).

3.ª Uso permanente y servicio público.

4.ª Que posean obras de fábrica para salvar los accidentes geográficos del terreno por donde se desarrollen.

Todos los Ayuntamientos de la provincia tienen la ineludible obligación de rellenar el impreso que se adjunta en el que deberán figurar los caminos de su término municipal que en estos momentos no pertenezcan ni al Estado, ni a la Diputación Provincial y que tampoco hayan sido construidos por el antiguo Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (hoy IRYDA) ni por el Patrimonio o Distrito Forestal del Estado, ni por las Confederaciones Hidrográficas y tampoco por el Instituto Nacional de Colonización. En definitiva, los caminos que deben figurar en la relación de cada Ayuntamiento son los que tienen la cualificación de camino rural pero que han de cumplir las cuatro condiciones antes reseñadas.

Normas para rellenar el modelo adjunto

Sólomente se contestarán los números de las casillas indicadas:

1) En este espacio se pondrá el nombre de la provincia.

2) Se pondrá el nombre del Ayuntamiento.

3) En cada casilla, el Ayuntamiento de que se trate, relacionará sus caminos a partir del número 1.

5) Se escribirá el nombre completo del camino, diciendo por ejemplo: Camino que va a tal núcleo de población; Camino que va al pago o término de; Camino que sale del pueblo y enlaza con la carretera nacional o con el camino vecinal

7) Se indicará la longitud exacta del camino.

8) Se indicará la anchura total de plataforma definida anteriormente y la de calzada afirmada si la hubiese.

9) Se especificará la clase de afirmado con las siguientes nomenclaturas: M (macadam) B (riego bituminoso) A (aglomerado) TE (tierra estabilizada) X (tierra natural).

10) En esta casilla de Observaciones puede indicarse la característica de la entidad que tiene a su cargo la conservación del camino, si es el Ayuntamiento o la Junta vecinal de que se trate.

Siempre que sea posible los Ayuntamientos enviarán junto con la relación de caminos rurales y locales el plano del catastro en el que fueron reflejados.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos los Ayuntamientos cumplieren este servicio con la mayor exactitud posible.

Si para hacer este trabajo precisan de aclaraciones concretas pueden hacer consultas telefóni-

cas al señor Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, teléfono 20-42-07 de la Excm. Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Independientemente de todo lo dicho, los técnicos de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación visitarán sobre el propio terreno todos los caminos relacionados para comprobar si efectivamente reúnen las condiciones exigidas para la catalogación correspondiente.

Burgos, 23 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe P. de Carreteras, Presidente del Grupo de Trabajo, Enrique García de Viedma Hitos. V.º B.º—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 148/1972, a instancia del Procurador señor Baldeón, en representación de Banco de Castilla, contra Jesús del Torno Martín, sobre reclamación de, pesetas, 58.864, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de febrero a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un vehículo, marca Citroen, dos caballos, matrícula BU-22.324, valorado en 15.000 pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne el 10 % del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero cuando así se haga constar en el acta del remate.

Dado en Burgos a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

298.—208,00

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por el señor Juez Municipal de esta ciudad, por resolución dictada con esta fecha en el juicio verbal civil que se sigue por este Juzgado a instancias de don Guillermo González Martínez contra don Manuel Maroto y otro, sobre reclamación de 3.239 pesetas, ha sido señalado para que tenga lugar la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado don Manuel Maroto, el día 29 de los corrientes y hora de las 11,30, la cual habrá de tener lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º de la casa número 6 de la calle Fidel García de esta ciudad.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto de mentado demandado don Manuel Maroto, quien se encuentra declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

316.—162,00

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 99/72, sobre lesiones por imprudencia, se notifica y da vista por tres días, de la tasación de costas practicada, que asciende a 100.340 pesetas, al condenado a su pago, Sergioliño Díez Sánchez, cuyo domicilio es en Francia, 44 rue Fernand Léger, ap. 255 Bt. T., 95-Val D'Argenteuil.

Asimismo, por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado, del referido penado, en rebeldía, al objeto de que satisfaga la responsabilidad pecuniaria expresada y la de reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes que le ha sido impuesta.

Dado en Castrojeriz, a 12 de enero de 1973.—El Juez Comarcal,

(ilegible). — El Secretario Pedro Alonso.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 116/72, sobre daños por imprudencia, se notifica y da vista por tres días de la tasación de costas practicadas que asciende a 1.937 pesetas, a cargo de Manuel Almeida, 1.937, a cargo de Adelino Riveiro y 15.570, a cargo de Amadeo Cunha.

Asimismo, por la presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, detención y pruesta a disposición de este Juzgado de los referidos Manuel Almeida Trindade, residente en 88 Freize (Francia), Adelino Riveiro de Carmo, en 70 rue Rodier (París), y Amadeo Cunha Alves, en Vorion, 19, rue Genevoise (Francia), todos ellos en rebeldía, al objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias expresadas.

Dado en Castrojeriz, a 12 de enero de 1973. — El Juez Comarcal, (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 17 del corriente mes de enero, aprobó los siguientes padrones para el percibo de los arbitrios que también se indican:

Padrón de contribuyentes para el percibo del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1973.

Padrón de contribuyentes para el percibo del arbitrio con fin no fiscal, sobre decoración y adecentamiento de muros, de fachadas, y alumbrado de portales y escaleras, correspondiente al ejercicio de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, al propio tiempo que dichos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y a los

efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, María Eugenia Yagüe.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente y en particular por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 (B. O. E. núm. 187), se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Burgos, según se trate de persona física o jurídica, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados, que durante el período comprendido entre el 22 enero y el 31 de marzo del presente año, deberán proveerse del distintivo, que tendrán obligación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, como justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1973, mediante el abono simultáneo de su importe. Tales distintivos serán expedidos en las Oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, sitas en la plaza de Santo Domingo de Guzmán, de 5 a 7 de la tarde, todos los días laborables excepto sábados.

Las cuotas anuales que corresponden abonar según tarifa fijada por la referida Orden Ministerial, son las siguientes:

Motocicletas sin sidecar y remolque de turismo: Clase, 1 reverso; 150 pesetas.

Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 H.P.: 2 reverso; 200 pesetas.

Turismos y Furgonetas hasta 3,999 H.P.: 2 anverso; 200 pesetas.

Motocarros desde 4 hasta 8,999 H.P.: 3 reverso; 350 pesetas.

Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 H. P.: 3 anverso; 350 pesetas.

Remolques industriales hasta 1 Tn. carga útil: 4 reverso; 600 pesetas.

Motocarros desde 9 hasta 13,999

Turismo y furgonetas desde 9 hasta 13,999 H. P.: 5 anverso, 700 pesetas.

H.P.: 5 anverso; 700 pesetas.

Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tn.: 6 reverso; 800 pesetas.

Turismo y furgonetas desde 14 hasta 17 H.P.: 7 anverso; 1.000 pesetas.

Remolques industriales de más

de 4 hasta 10 Tn.: 8 reverso; 1.200 pesetas.

Camiones y vehículos de arrastre, hasta 1 tonelada de carga útil: 8 anverso, 1.200 pesetas.

Turismos y furgonetas de más de 17 H.P.: 9 anverso; 1.500 pesetas.

Remolques industriales de más de 10 Tn. de carga útil: 10 reverso; 1.600 pesetas.

Auto-omnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos arrastre de más de 1 hasta 4 Tn.: 10 anverso; 1.600 pesetas.

Auto-omnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 toneladas: 11 anverso; 2.400 pesetas.

Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tn. carga útil: 12 anverso; 3.200 pesetas.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio, más con un recargo de prórroga del 10 por 100, desde el día primero al día 15 de abril, ambos inclusive, del año actual, en las Oficinas de la Casa Consistorial, sitas en la planta baja de la plaza de José Antonio, número 1 de esta ciudad, de 9 a 12,30 de la mañana.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo para proveerse del citado distintivo, será de 15 días a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

Se hace expresa advertencia de que conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos, sin exhibir el distintivo en lugar visible del mismo, se sancionará con la multa correspondiente por infracción de Policía.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Lerma

En cumplimiento de lo establece el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que este Ayuntamiento proyecta instalar un tanque de

10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, para calefacción del edificio Casa Consistorial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lerma, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta villa, D. Blas de la Villa Gil, ha solicitado autorización para instalar un tanque de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, para calefacción de las viviendas del edificio número 6, de la Avenida General Primo de Rivera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lerma, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

275.—106,00

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Roa, 10 de enero de 1973.—El Alcalde, J. Zanetty.

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado que ha sido por la Corporación de mi presidencia, el proyecto técnico, con su memoria, que comprende las obras de pavimentado de varias calles de la villa, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Martínez García, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante los cuales, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal, y formularse las obser-

vaciones que estimen pertinentes.
Pancorbo, 13 de enero de 1973.—
El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Ayuntamiento de Quintana- ortuño

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión celebrada al efecto, tiene acordado instruir expediente para la enajenación en pública subasta, previa autorización que será solicitada del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, de una parcela de terreno de los bienes de propios de este Municipio, sita al pago de La Loma, de 21.643 metros cuadrados de extensión superficial, que linda por el norte, Andrés Mata, Plácido del Campo y otros. en alineaciones de 118 y 70 metros; sur, terreno municipal en una longitud de 222 metros; este, terreno municipal en una longitud de 149 metros y oeste, carretera de Bugros a Santander, en una longitud de 95 metros.

La parcela que se propone enajenar será segregada de la finca rústica número 314 del polígono 3 del Catastro parcelario.

Se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Quintanaortuño, 12 de enero de 1973.—El Alcalde, D. Solana.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Acordado por el Ayuntamiento aprobar la rectificación del Inventario de bienes propiedad del mismo, en el mismo se incluye como bienes de propios una parcela adquirida a don Benjamin Velasco y doña Carmen Esteban Delgado, situada en la carretera de Aranda de Duero a Palencia, cuyos datos exactos constan en la escritura de compra.

Queda expuesto al público durante treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, a 15 de enero de 1973.—El Alcalde, José Esteban.

Recibida en este Ayuntamiento certificación del acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre

de 1972, por la Corporación del Ayuntamiento de Villobro de Esgueva, de esta misma provincia, en que por unanimidad se acuerda la incorporación voluntaria de dicho Ayuntamiento a éste de Tórtoles de Esgueva, esta Corporación, reunida en sesión extraordinaria el día 30 de diciembre de 1972, tomó por unanimidad el acuerdo de aceptar la citada incorporación voluntaria.

A los efectos de oír reclamaciones, se expone al público por espacio de 30 días, a partir del día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tórtoles de Esgueva, 15 de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, José Esteban.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 31 del actual y conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado número 16 del día 13 de los corrientes, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos de resinas que a continuación se indican:

A las doce horas la de 45.713 pinos a vida y 6.087 a muerte en el monte Grupo Ordenado; tasación, 962.835 pesetas; precio índice, 125 por ciento.

A las doce treinta la de 37.249 pinos a vida en el monte «Las Viñas»; tasación 744.980 pesetas; precio índice, 125 por ciento.

Presentación de plicas hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta.

Fianza provisional, 2 por ciento del importe de la tasación.

Fianza definitiva, 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Si alguna subasta resultare desierta se celebrará una nueva subasta el undécimo día hábil contados a partir del siguiente, también hábil al de la celebración de la primera subasta.

Pliego de condiciones: Obra en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición: Conforme al inserto en el «Boletín Oficial» del Estado a que se ha hecho referencia.

Arauzo de Miel, 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Melchor Benito.
312.—196,00

Junta monte pinar «Fuente el Roble», Baños de Valdearados

Cumpliendo acuerdo tomado por esta Junta del Monte Pinar particular de Fuente el Roble de Baños de Valdearados, se hace saber que el día 28 del presente mes de enero y a las doce horas se subastará el aprovechamiento de resinación de 33.800 pinos de referido monte bajo el tipo de tasación de 676.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones que tiene aprobado esta junta, y para poder optar a la subasta los licitadores deberán consignar como garantía provisional la cantidad de 50.000 pesetas en la Tesorería de esta junta.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta junta hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Los gastos de anuncios, contratos, e indemnizaciones serán de cargo del adjudicatario.

Baños de Valdearados, 17 enero de 1973.—El Presidente, Natalio Martínez.
301.—152,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Subasta de maderas

Se saca a subasta, la anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 279, correspondiente al día 5 de diciembre de 1972.

Dicha subasta sufrió un error de cálculo figurando como tipo la tasación de 170.577 pesetas, siendo el verdadero tipo de tasación el de 149.049 pesetas. Que es el que rige para la actual subasta.

La subasta se celebrará a las 13 horas, a los 10 días hábiles a contar del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el precio anunciado y bajo las mismas condiciones que la anterior.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra a los diez días hábiles, a contar del día en que se haya celebrado la anterior, bajo el mismo precio y condiciones que la segunda subasta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cantabrana, a 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Angel Prado.
319.—161,00